



29 de junio de 2026  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0075-2026  
Página 1 de 6

**Señores**  
**Junta de Educación**  
**Escuela Santa Teresita, código 5320**  
**Nosara, Nicoya, Guanacaste**

Asunto: **Contratación para obra.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos.
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023; por medio de la cual se designa al Departamento de Programación y Seguimiento como órgano competente para realizar el trámite de análisis, revisión y autorización técnica a las Juntas de Educación y Administración que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura educativa en los centros educativos.
- La resolución MH-DCoP-RES-0112-2025 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede una nueva prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado, SDU, sus gestiones de contratación pública. Con la nueva prórroga dicha exención se da por el periodo que comprende del 01 de enero de 2026 hasta el 01 de enero de 2027, inclusive.
- La resolución R-DC-00142-2025 emitida por la Contraloría General de la República que actualiza los umbrales de los procedimientos de contratación



29 de junio de 2026  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0075-2026  
Página 2 de 6

del artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública que rigen para el año 2026.

Y con sustento en la solicitud N° 35 OFICIO firmada por el señor Carlos Alberto Montiel Chaves, Presidente de la Junta de Educación y la señora Angie Chavarría Chavarría, Directora institucional de la Escuela Santa Teresita, en los documentos presentados para el análisis respectivo; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su **Junta de Educación** para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **LICITACIÓN REDUCIDA** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

**DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

**Construcción de un pasillo techado de conformidad con la descripción detallada en la solicitud N° 35 OFICIO mencionada.**

**Aclaración sobre el objeto contractual de la presente contratación:**

Se aclara que la presente autorización técnica corresponde a la modalidad de CONSTRUCCIÓN DE OBRA dado que se pretende edificar un paso a cubierto, por lo cual la Junta de Educación debe asegurarse en contar, durante su ejecución, con la Dirección Técnica de un profesional acreditado en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. Por la razón expuesta, este proyecto NO puede desarrollarse según la modalidad de mantenimiento básico (menor), dado que los trabajos no corresponden a los señalados en el inciso c) del artículo 10 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura.

**El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 13 797 331,87 (trece millones setecientos noventa y siete mil trescientos treinta y un colones con ochenta y**



29 de junio de 2026  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0075-2026  
Página 3 de 6

**siete céntimos) más las sumas adicionales debidas al incremento razonado del monto de la contratación requerido para materializar la adjudicación de un procedimiento de contratación iniciado, una posible ampliación contractual o el reajuste de precios, tramitados de conformidad con la normativa vigente durante la ejecución de la presente contratación específica.**

**Recordatorio a la Junta de su deber de cumplir con el cuerpo normativo aplicable a la presente contratación:**

Se recuerda a la Junta que debe desarrollar sus funciones y competencias en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP<sup>1</sup>, y que al constituirse en la administración activa responsable de desarrollar el presente procedimiento de contratación que se autoriza por este medio, debe sujetarse a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y normas afines, a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como las disposiciones especiales contenidas en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y en la normativa que rige la materia.<sup>2</sup>

Igualmente, se recuerda que la Junta es responsable de la correcta formulación del presupuesto que sustenta esta contratación, con el apoyo de su contador y la aprobación de la respectiva Dirección Regional de Educación.<sup>3</sup>

**Observaciones importantes:**

1. En términos generales, se previene que en caso de que los trabajos involucrados en la presente autorización afecten edificaciones directamente declaradas como de carácter de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, de previo al inicio de las obras se aseguren de que se cuente con la aprobación del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.
2. Será responsabilidad de la Junta autorizada conformar el respectivo expediente

---

<sup>1</sup> Artículo 3 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

<sup>2</sup> Artículo 68 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

<sup>3</sup> Título II del Régimen de Administración Financiera del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.



29 de junio de 2026  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0075-2026  
Página 4 de 6

de la contratación en el que se incorporen los documentos relevantes emitidos durante el proceso de contratación, así como durante la ejecución del proyecto hasta su finiquito físico y financiero. Dentro de los documentos a incluir se mencionan:

- a. Certificación emitida por el(la) Presidente(a) de la Junta en conjunto con el(la) Director(a) Institucional del Centro Educativo con el asesoramiento del contador de la Junta, en la que dé fe de que los recursos remanentes no se encuentran comprometidos en ningún otro proyecto de infraestructura educativa o que correspondan a retenciones cautelares ante procesos administrativos tales como resoluciones contractuales de anteriores contratos en trámite o similares.
  - b. El acta de decisión inicial de la contratación por realizar.
  - c. Todos los documentos tramitados durante el proceso de contratación: invitación a los potenciales oferentes, el acta de apertura de las ofertas, trámite de las aclaraciones, el acto de adjudicación, o en su defecto, declaración de concurso infructuoso o desierto, etc.
  - d. Todos los documentos tramitados durante la ejecución contractual: facturas, órdenes de cambio, actas de recepción provisional y definitiva de las obras, finiquito del contrato, etc.
3. Solo se podrán ejecutar los proyectos objeto de la presente autorización en terrenos con la debida seguridad jurídica que salvaguarde la inversión de recursos públicos y esta condición se cumple si los predios reúnen cualesquiera de las siguientes condiciones:
- a. Estén inscritos en el Registro Nacional a nombre del Estado, del Estado MEP, o de la junta del centro educativo.
  - b. Exista una condición de uso autorizado por medio de un convenio de uso con otra entidad estatal que sea su propietaria, o un permiso de uso de la instancia correspondiente en territorios indígenas, zonas ambientalmente protegidas, zonas fronterizas, zonas marítimo terrestre y similares.
  - c. En casos en que el terreno no cuente aún con seguridad jurídica, pero está en desarrollo un proceso de información posesoria, debe haberse iniciado el proceso ante la DIE, lo cual, será responsabilidad de la Junta verificar tal condición. Esta condición aplica en casos de que la cuantía del proyecto sea baja y su requerimiento resulte urgente para



29 de junio de 2026  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0075-2026  
Página 5 de 6

garantizar el servicio público educativo en condiciones sanitarias y de seguridad humana satisfactorias<sup>4</sup>.

4. La Junta deberá desarrollar el respectivo procedimiento de contratación pública de conformidad con los insumos técnicos elaborados y remitidos adjuntos a este documento por parte de la DIE.

Se recuerda que la Junta debe de cumplir con el cuerpo normativo aplicable a las contrataciones que emprendan en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP, y que al constituirse en la administración activa responsable de desarrollar procedimientos de contratación, debe sujetarse a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y normas afines, a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, las condiciones especiales establecidas en la Resolución MH-DCoP-RES-0112-2025 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, así como las disposiciones especiales contenidas en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y en la normativa vinculante en el desarrollo de los proyectos de infraestructura.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor

---

<sup>4</sup> Indicado es al tenor del criterio vinculante de la Dirección Jurídica del MEP, de conformidad con el oficio DAJ-0695-2021 y lo normado en los artículos 13, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP, denominado "Organización administrativa de las oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública".



29 de junio de 2026  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0075-2026  
Página **6** de **6**

de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

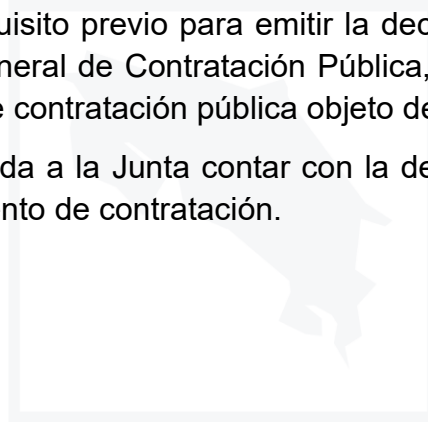
En cumplimiento del artículo 147 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, la Junta debe presentar ante el departamento formulador de la DIE y el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de la respectiva Dirección Regional de Educación, un reporte trimestral sobre el grado de avance de la contratación aprobada que se encuentre en ejecución; e igualmente, a su término, la Junta deberá remitir, ante las instancias indicadas, el informe final, así como copia digital del expediente del proceso llevado a cabo (fases de la contratación y la ejecución del contrato, según corresponda).

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,



**Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe**  
**Departamento de Programación y Seguimiento**  
**Dirección de Infraestructura Educativa**

CC.: Departamento formulador del proyecto  
Asesoría Legal de la Dirección DIE.  
Archivo DPS